



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 16 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 279-2025-CU.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda 7. Aprobación del Calendario Académico 2026 de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.5 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el artículo 191 del Estatuto de la Universidad, establece que “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto”;

Que, asimismo, el numeral 194.6 del artículo 194 del estatuto, establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene, entre otras atribuciones, *“Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”*;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 4680-2025-EPG-UNAC del 24 de noviembre de 2025 (Expediente N° 2133448), remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 1815-2025-CEPG-UNAC del 20 de noviembre de 2025, que resolvió aprobar el Calendario Académico Anual de la Escuela de Posgrado para los Semestres Académicos 2026-A y 2026-B, respectivamente; elevando los actuados para consideración y respectiva aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de diciembre de 2025, tratado el punto de agenda 7. “Aprobación del Calendario Académico 2026 de la Escuela de Posgrado”; los señores consejeros estando a la documentación y antecedentes señalados, acordaron ratificar el Calendario Académico Anual 2026 para los Semestres Académicos 2026-A y 2026-B, aprobado por Resolución de Escuela de Posgrado N° 1815-2025-CEPG-UNAC;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 4680-2025-EPG-UNAC; Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 1815-2025-CEPG-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025 y demás documentación sustentante; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.1 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º RATIFICAR, el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL 2026 para los SEMESTRES ACADÉMICOS 2026-A Y 2026-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO, aprobado por Resolución N° 1815-2025-CEPG-UNAC, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-A

Nº	PROCESO	FECHA
01	Presentación de solicitudes de Reingreso, reserva de matrícula (trámite por el SGA)	del 02 de enero al 24 de marzo del 2026
02	Entrega de Programación Horaria 2026-A a URA con resolución de Consejo de Escuela de Posgrado (registrado en el SGA).	del 20 al 23 de marzo del 2026
03	Matrícula regular -Virtual (SGA)	del 24 al 26 de marzo del 2026
04	Matrícula Extemporánea	27 de marzo de 2026
05	Matrícula Especial (cursos dirigidos)	30 de marzo de 2026
06	Rectificación de matrícula para ingresantes de otras modalidades	31 de marzo de 2026
07	Inicio de clases y apertura de semestre académico 2026-A	01 de abril del 2026
08	Término de clases	21 de julio del 2026
09	Cierre de Ingreso de notas en el SGA	22 y 23 de julio del 2026
10	Encriptación e Impresión de Actas Finales	22 y 23 de julio del 2026
11	Entrega de actas a la URA (físicas y digitales)	24 de julio del 2026
12	Finalización de Semestre Académico 2026-A	24 de julio del 2026

EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2026-A

01	Inscripción para examen de subsanación en el SGA	del 03 al 07 de agosto del 2026
02	Exámenes de subsanación y registro de notas en el SGA	del 10 y 11 de agosto del 2026
03	Entrega de ACTAS de subsanación a URA (físicas y digitales)	del 12 al 14 de agosto 2026

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-B

Nº	PROCESO	FECHA
01	Presentación de solicitudes de Reingreso, reserva de matrícula (trámite por el SGA)	del 01 de julio al 14 de agosto del 2026
02	Entrega de Programación Horaria 2026-B a URA con resolución de Consejo de Escuela de Posgrado (registrado en el SGA).	del 17 al 21 de agosto del 2026
03	Matrícula regular -Virtual (SGA)	del 24 al 26 de agosto del 2026
04	Matrícula Extemporánea	27 de agosto de 2026
05	Matrícula Especial (cursos dirigidos)	28 de agosto de 2026
06	Rectificación de matrícula para ingresantes de otras modalidades	31 de agosto de 2026
07	Inicio de clases y apertura de semestre académico 2026-B	01 de setiembre del 2026
08	Término de clases	21 de diciembre del 2026
09	Cierre de Ingreso de notas en el SGA	22 y 23 de diciembre del 2026
10	Encriptación e Impresión de Actas Finales	22 y 23 de diciembre del 2026
11	Entrega de actas a la URA (físicas y digitales)	24 de diciembre del 2026
12	Finalización de Semestre Académico 2026-B	24 de diciembre del 2026

EXÁMENES DE SUBSANACIÓN 2026-B

01	Inscripción para examen de subsanación en el SGA	del 04 al 06 de marzo del 2027
02	Exámenes de subsanación y registro de notas en el SGA	del 07 y 08 de marzo del 2027
03	Entrega de ACTAS de subsanación a URA (físicas y digitales)	del 11 al 13 de marzo 2027



**Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Tecnologías de Información, Unidad de Registros Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rectorado, Vicerrectores, EPG, UPG's, OTI, URA, DIGA, OPP, UT, UC y archivo.